AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923
intervención.administracion@ayuncordoba.es

X:\COMUN\2026\ORGANISMOS AUTÓNOMOS\IMDEEC\SUBVENCIONES IMDEEC\CONVOCATORIA INCENT PARTIC ACC FORMATIVAS COL VULNERABLES

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN A PERCIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC (**COLECTIVOS VULNERABLES SC/ICV/0362/2025**) QUE ALCANCEN LA CONDICIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS. **ACCIÓN FORMATIVA: COMPETENCIAS PROFESIONALES**

ANTECEDENTES:

Con fecha 16/10/2026 (Identificador PCTM 2026_054337) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Tipo de expediente:	Compromiso del gasto (fase D)
Número de expediente:	6687_GE01_2026_00530
Servicio gestor:	Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo
Aplicación presupuestaria:	7 4390 48000 A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Proyecto: 2.026 3 PICVU 1 3 PROYECTOS INTEGRALES COLECTIVOS VULNER
Beneficiarios:	De las 12 personas que iniciaron la acción formativa -COMPETENCIAS PROFESIONALES-(50 horas de duración), son 11 las que finalizan y la superan con éxito. Asimismo, han recibido un mínimo 10 horas de -Acciones de Orientación Laboral-. Relacionados en el informe-propuesta incorporado al expediente con CSV: uVOFmB5HVKUyqhMA75xLDWa4TKbLmg
Importe:	5.808,00 €
Órgano competente:	Presidencia del IMDEEC. Acuerdo Nº 16/2026, de 30 de abril

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
- Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba n.º 251/23, de 27 de julio de 2023, por el que se modifica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
INTERVENCIÓN GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923
intervención.administracion@ayuncordoba.es

Atendiendo a la normativa expuesta, el funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 219.2 del TRLRHL,

INFORMA:

Que a la vista de la documentación incluida en el expediente y aplicando el régimen de fiscalización e intervención previa limitada aprobado por el Pleno de la Corporación mediante Acuerdo n.º 251/23, de 27 de julio de 2023, se ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos básicos establecidos en dicho acuerdo plenario de acuerdo con la naturaleza del expediente, con el siguiente resultado:

Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	SI	NO
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe **crédito presupuestario** y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. *(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).*	X	
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 173.6 TRLHL	Cuando se trate de **gastos con financiación afectada**, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X	
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 174 TRLHL	Cuando se trate de **gastos de carácter plurianual**, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X	
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Cuando se trate de un supuesto de **tramitación anticipada sin financiación afectada**, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	--	--
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Cuando se trate de un supuesto de **tramitación anticipada con financiación afectada**, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	--	--
Art. 13.2.b) RD 424/17 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por **órgano competente.**	X	
Ref. Leg.	**Requisitos básicos adicionales**	**NO**	**NO**
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe **informe del órgano colegiado** correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.	--	--
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe **informe del órgano instructor** en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.	X	

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
INTERVENCIÓN GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923
intervención.administracion@ayuncordoba.es

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que en el informe del órgano instructor en la propuesta de resolución del procedimiento expresa **el solicitante o la relación de solicitantes** a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.	X	

CONCLUSIÓN:

Se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Una vez aprobado el acuerdo por el órgano competente, **se procederá a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** por parte de la persona responsable del IMDEEC.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

Jefatura del Departamento de Subvenciones
Fdo: Miguel Ángel Cáliz Serrano

Viceinterventora
Fdo: Amelia Baena Borrego